RAD: 110013103004202200090

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C., SEIS (6) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de OLIVARES EXCAVACIONES S.A.S. y de OLIMPO OLIVARES TORRES y en contra de PRABYC INGENIEROS S.A.S., por las siguientes sumas y así:

En favor de OLIVARES EXCAVACIONES S.A.S.

- 1.- \$78'912.795 mcte., por el valor dejado de cancelar el 28 de febrero del 2022.
- 2.- Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral anterior a partir del 1 de marzo del 2022 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

En favor de OLIMPO OLIVARES TORRES

- 3.- \$621'087.205 mcte., por el valor dejado de cancelar el 28 de febrero del 2022.
- 4.- Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral anterior a partir del 1 de marzo del 2022 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.
- 5.- Por \$140'000.000 mcte., por concepto de clausula penal a favor de los dos demandantes, contenida en la cláusula cuarta del contrato
 - 6.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a la forma prevista en el artículo 289 a 293 del C.G.P., o conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. **Angie Yulieth Reyes Bayona**, como apoderada judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

(all wear

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. <u>036</u>

Hoy, 9 de Mayo de 2022

Zudo P RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA Secretaria